

# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 177

18 de diciembre de 2012

SUMARIO . Pág. 26637

### SUMARIO

Páginas

#### 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

##### 110. Proyectos de Ley

###### **PL/000009-05**

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.

Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

26640

###### **PL/000011-09**

Corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 152, de 19 de octubre de 2012.

26641

##### 181. Resoluciones de la Presidencia

Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 5 de diciembre de 2012 sobre las Normas relativas a la presentación de documentos en el Registro General de las Cortes de Castilla y León.

26642



Páginas

## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

#### **M/000059-02**

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012. 26643

#### **M/000112-02**

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012. 26644

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000592-02**

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre incentivos adicionales en el precio de la remolacha producida en la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012. 26645

#### **PNL/000593-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que este adopte las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de las tasas judiciales, y a garantizar que nadie vea limitado su derecho a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012. 26646

#### **PNL/000594-02**

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012. 26647



## Páginas

### **PNL/000594-03**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

26648

### **PNL/000595-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a volver a implantar la atención sanitaria continuada durante las veinticuatro horas del día en los centros de urgencias rurales donde se ha procedido a su reducción o supresión, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

26649

### **PNL/000596-02**

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al adelanto en el abono de la paga extraordinaria que corresponde al personal del sector público de la Comunidad del mes de junio a los primeros días del mes de enero del mismo año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

26650

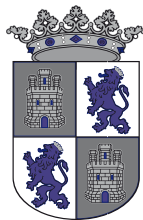
## **5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS**

### **590. Otras Instituciones y órganos**

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)].

26651



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

**PL/000009-05** *Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de las Enmiendas a la Totalidad presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad.*

*Desestimación por el Pleno de las Cortes de Castilla y León de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.*

#### PRESIDENCIA

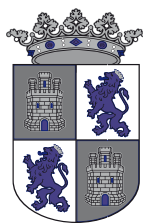
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto del Proyecto de Ley a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, PL/000009.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 110. Proyectos de Ley

**PL/000011-09** *Corrección de errores en la publicación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 152, de 19 de octubre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 13 de diciembre de 2012, ha conocido el escrito de la Junta de Castilla y León comunicando un error material en la descripción de una partida incluida en el Estado de Ingresos de los Presupuestos de la Administración General y del Presupuesto Consolidado que acompañan al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2013, ordenando la correspondiente rectificación de la publicación de dicha partida en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En ejecución de dicho Acuerdo, se ordena la siguiente rectificación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León:

- En las páginas 22675 y 24079 del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, núm. 152, de 19 de octubre de 2012, donde dice "**41015 Liquidación 2010**" debe decir "**41015 Liquidación 2011**".

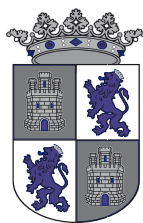
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: María Josefa García Cirac



## 1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

### 181. Resoluciones de la Presidencia

*Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 5 de diciembre de 2012 sobre las Normas relativas a la presentación de documentos en el Registro General de las Cortes de Castilla y León.*

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 28.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, previo acuerdo favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, ha dictado la siguiente

#### RESOLUCIÓN

**Primera:** *Presentación de documentos.*

Los textos objeto de publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León que, de acuerdo con el Reglamento, se presenten en el Registro General de la Cámara en formato papel, deberán ser también presentados en formato digital, consignándose el tipo de soporte y el nombre del archivo en la parte inferior de la iniciativa u otro documento.

**Segunda:** *Características del soporte.*

La presentación complementaria en formato digital de los documentos podrá realizarse en cualquier soporte electrónico utilizando estándares abiertos o, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado.

También podrán presentarse a través del correo electrónico a la dirección [registro@ccyl.es](mailto:registro@ccyl.es) desde el que se emitirá automáticamente un acuse de recibo.

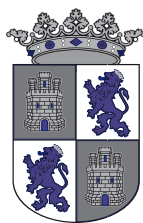
**Tercera:** *Codificación de los ficheros.*

1. Los ficheros que contengan textos estarán codificados en cualquiera de los formatos considerados en la normativa referente a interoperabilidad entre administraciones: Word, HTML, PDF, Texto... y codificados en UNICODE o ASCII texto.

2. Las tablas, formularios, gráficos, planos o cualquier tipo de representación estarán codificados en alguno de los siguientes formatos: PCX, BMP, CPT, TIF, WPG, WMF, PDF, EPS o XLS.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

- M/000059-02** *Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

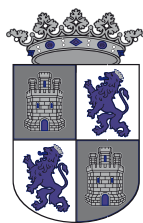
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Moción, M/000059, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a la dependencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 451. Mociones

**M/000112-02** *Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Moción, M/000112, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de noviembre de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac





## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000592-02** *Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre incentivos adicionales en el precio de la remolacha producida en la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000592, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a incentivos adicionales en el precio de la remolacha producida en la Comunidad Autónoma, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012, aprobó la siguiente

#### RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Que continúe requiriendo de la empresa AB Azucarera Iberia, S. L., un mayor esfuerzo a través de incentivos adicionales en el precio de la tonelada de remolacha producida en esta Comunidad Autónoma, para que el conjunto de precios, incentivos y ayudas directas alcance un importe suficiente como para hacer rentable y atractivo el cultivo, de manera que se garantice mantener la superficie necesaria para el adecuado abastecimiento de la propia industria.

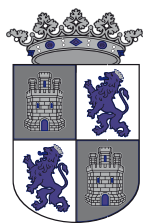
2.- Continuar negociando con la empresa AB Azucarera Iberia, S. L., un mayor esfuerzo a través de incentivos adicionales en el precio de la tonelada de remolacha producida en esta Comunidad Autónoma, para que el conjunto de precios, incentivos y ayudas directas alcance un importe suficiente para hacer atractivo y rentable el cultivo, de manera que se mantenga la superficie necesaria para el adecuado abastecimiento de la propia industria, garantizando la actividad y el empleo.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000593-02** *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que este adopte las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de las tasas judiciales, y a garantizar que nadie vea limitado su derecho a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

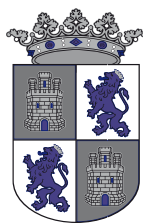
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000593, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que este adopte las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de las tasas judiciales, y a garantizar que nadie vea limitado su derecho a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000594-02** *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, PNL/000594, formulada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

**EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la PNL 594 instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos.

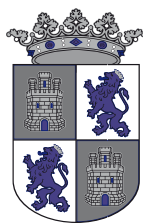
Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

**“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno de la Nación la participación de las Comunidades Autónomas en la elaboración del nuevo Plan o Estrategia de Derechos Humanos.”**

Valladolid, 11 de diciembre de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000594-03** *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

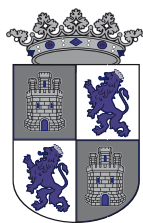
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000594, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, instando a la Junta de Castilla y León a la elaboración y aprobación del I Plan Autonómico de Derechos Humanos, como herramienta fundamental para la promoción, respeto y protección de estos derechos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000595-02** *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a volver a implantar la atención sanitaria continuada durante las veinticuatro horas del día en los centros de urgencias rurales donde se ha procedido a su reducción o supresión, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

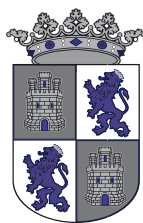
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000595, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a volver a implantar la atención sanitaria continuada durante las veinticuatro horas del día en los centros de urgencias rurales donde se ha procedido a su reducción o supresión, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

**PNL/000596-02** *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al adelanto en el abono de la paga extraordinaria que corresponde al personal del sector público de la Comunidad del mes de junio a los primeros días del mes de enero del mismo año, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.*

#### PRESIDENCIA

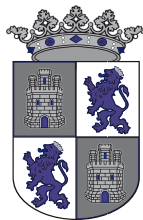
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000596, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al adelanto en el abono de la paga extraordinaria que corresponde al personal del sector público de la Comunidad del mes de junio a los primeros días del mes de enero del mismo año, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 173, de 11 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac



## 5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

### 590. Otras Instituciones y órganos

*Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:*

*- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)].*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 20 de noviembre de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad del siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: María Josefa García Cirac

#### DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)]**

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

#### DICTAMEN

#### ANTECEDENTES

**Primero.** En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, se remitió por esta Comisión



de las Cortes Generales el día 14 de noviembre de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, remitiese a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

**Segundo.** De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León calificó y remitió dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

**Tercero.** Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León expresase su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 29 de noviembre 2012 acordó continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y así realizar un análisis más detallado de la misma al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, aprobó el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 3 de diciembre de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 7 de diciembre de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se emite el Dictamen correspondiente.

**Cuarto.** También en esa reunión de la Mesa se acordó que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto. El nombramiento ha recaído en los siguientes Procuradores: D. Raúl de la Hoz Quintano y D. Julio Santiago Delgado, Procuradores del Grupo Parlamentario Popular, D. Miguel Ángel Fernández Cardo y D. Francisco Ramos Antón, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, y D. José María González Suárez, Procurador del Grupo Parlamentario Mixto

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citado al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y





proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que el mismo se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso,



de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

## **DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO**

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)]**

### **Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE**

La propuesta de Reglamento que ahora se dictamina tiene como objeto sustituir la regulación establecida en el Reglamento (CE) n.º 842/2006 respecto a los gases fluorados de efecto invernadero con el fin garantizar una contribución más rentable a la consecución de los objetivos climáticos de la UE, disuadiendo de la utilización de gases fluorados con gran impacto sobre el clima en favor de alternativas seguras y eficientes desde el punto de vista energético, y mejorando más las medidas de contención y tratamiento al final de la vida útil de los productos y aparatos que contengan gases fluorados.

Asimismo, como destaca la propuesta en el apartado 1 de su Exposición de Motivos, pretende mejorar el crecimiento sostenible, fomentar la innovación y desarrollar las tecnologías ecológicas mediante la mejora de las oportunidades de mercado para las tecnologías alternativas y gases con escaso impacto sobre el clima, alinear a la UE con los últimos descubrimientos científicos a nivel internacional y contribuir al logro de un consenso sobre un acuerdo internacional para suprimir progresivamente los hidrofluorocarburos (HFC), el grupo más importante de gases fluorados, en virtud del Protocolo de Montreal. Por último se señala que la propuesta tiene como objetivo simplificar y aclarar el Reglamento (CE) n.º 842/2006 para reducir la carga administrativa en línea con el compromiso de la Comisión de mejora de la legislación.

### **Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el Proyecto de acto legislativo de la UE remitido**

El proyecto de acto legislativo objeto de nuestro Dictamen realiza en el apartado 3 de la Exposición de Motivos la siguiente consideración respecto al cumplimiento del principio de subsidiariedad en la regulación que propone:

“Los objetivos de la propuesta no pueden ser alcanzados plenamente por los Estados miembros. La UE alcanzará mejor dichos objetivos por las razones siguientes:

La protección del sistema climático es un problema transfronterizo. Los Estados miembros no pueden resolver estos problemas por sí solos. La envergadura del problema exige una actuación a escala de la UE, así como en todo el mundo. La propuesta también



tiene por objetivo crear el marco jurídico para la aplicación de un acuerdo internacional sobre la eliminación gradual de los HFC, en el que la UE sería parte. El acuerdo está actualmente siendo objeto de debate a nivel internacional.

El Reglamento contempla la prohibición de la puesta en el mercado y del uso de ciertos productos y aparatos que contienen gases fluorados; por lo tanto, es pertinente para el funcionamiento del mercado interior.

La propuesta se centra en modificar y completar la legislación de la UE y en reforzar algunas disposiciones para mejorar su aplicación y ejecución por parte de los Estados miembros.

Así pues, se atiene al principio de subsidiariedad”.

## **Competencias afectadas**

La propuesta de Reglamento que se analiza en el presente Dictamen se dicta como consecuencia del ejercicio de la competencia en política medioambiental que ostenta la Unión Europea en virtud de los artículos 191 y siguientes del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una competencia compartida de la Unión Europea con los Estados miembros tal y como lo recoge el artículo 4 apartado 2 e) de ese mismo texto normativo.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene en materia de medio ambiente competencia exclusiva en lo que se refiere al establecimiento de normas adicionales sobre protección del medio ambiente y del paisaje, con especial atención al desarrollo de políticas que contribuyan a mitigar el cambio climático tal y como establece el artículo 70.1.35.º del Estatuto de Autonomía, y competencia de desarrollo normativo y de ejecución para la protección del medio ambiente y de los ecosistemas, artículo 71.1.7.º del Estatuto de Autonomía. Por esta razón, se estima que las competencias de la Comunidad Autónoma en este ámbito material podrían verse afectadas por la presente propuesta.

## **Oportunidad de la regulación europea**

La Comisión de la Presidencia de acuerdo con lo establecido en el Informe de la Ponencia valora positivamente cuantas actuaciones se dirijan al cumplimiento del objetivo de limitación del aumento de la temperatura mundial, fijado por el consenso científico en 2 °C, para prevenir los efectos climáticos perjudiciales.

El cambio climático es un problema global, como han manifestado el Protocolo de Montreal, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río + 20), que expresamente ha manifestado su apoyo a una eliminación progresiva de la producción y del consumo de HFC, y la Coalición del Clima y Aire Limpio de 2012 para Reducir los Contaminantes del Clima de Corta Vida.

Conocedora la Comisión de la Presidencia de que el Consejo Europeo ha instado una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE en un 80-95 % de aquí



a 2050 respecto a los niveles de 1990, apoya la Estrategia de Crecimiento Europa 2020, que establece la prioridad del crecimiento sostenible fomentando el crecimiento ecológico.

Igualmente apoya la voluntad de la UE de alcanzar dicho objetivo al coste más bajo posible, y aunque los gases fluorados representan actualmente el 2 % de todos los gases de efecto invernadero en la UE, siendo conocedora de que tienen un potencial de calentamiento de hasta 23.000 veces mayor que el del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), participa de los esfuerzos por mejorar la aplicación del actual Reglamento y comparte la necesidad del establecimiento de medidas adicionales.

La mayoría de estos gases fluorados han sido desarrollados por la industria para sustituir las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) que se están retirando en virtud del Protocolo de Montreal. Se utilizan en una serie de aparatos de refrigeración y de aire acondicionado, en espumas aislantes y en equipos eléctricos, pulverizadores, como disolventes o en sistemas de protección contra incendios. El aumento de la población mundial y su nivel de vida ha llevado a su proliferación.

Por ello, se acogen positivamente los objetivos de la presente propuesta:

- Sustitución del Reglamento (CE) n.º 842/2006 disuadiendo de la utilización de gases fluorados con gran impacto sobre el clima en favor de alternativas seguras y eficientes desde el punto de vista energético, y mejorando más las medidas de contención y tratamiento al final de la vida útil de los productos y aparatos que contengan gases fluorados.

- Mejorar el crecimiento sostenible, fomentar la innovación y desarrollar las tecnologías ecológicas mediante la mejora de las oportunidades de mercado para las tecnologías alternativas y gases con escaso impacto sobre el clima.

- Alinear a la UE con los últimos descubrimientos científicos a nivel internacional.

- Contribuir al logro de un consenso sobre un acuerdo internacional para suprimir progresivamente los hidrofluorocarburos (HFC), el grupo más importante de gases fluorados, en virtud del Protocolo de Montreal.

- Simplificar y aclarar el Reglamento (CE) n.º 842/2006 para reducir la carga administrativa, especialmente a las empresas, mejorando su capacidad competitiva en las condiciones actuales de mercado.

Nuestra Comunidad Autónoma, siguiendo las competencias propias de organización, ha desarrollado sus competencias relativas a la certificación de empresas y personas y la autorización de centros formativos en cuanto a las exigencias de la normativa estatal referidas a la actividad de distribución de gases fluorados, etiquetado de equipos, habilitación de las empresas y certificación del personal de las mismas.

Es nuestro interés que el Derecho al Medio Ambiente adecuado y a su protección, concretado en este caso en los objetivos de reducción de emisiones, sea compatible con la preparación de nuestra industria para las repercusiones que dichas restricciones tienen en las distintas fases de la cadena de producción y en las diferentes etapas del uso, es decir, en los productores de sustancias químicas, en los productores de productos y aparatos, en los mayoristas, en los usuarios industriales de productos y aparatos, en las



empresas que prestan servicios de revisión de aparatos y en los consumidores finales, los ciudadanos de Castilla y León.

Siendo, en consecuencia, un problema transfronterizo respecto al cual es preciso actuar a escala de la UE, con una referencia explícita al objetivo de la lucha contra el cambio climático en el Tratado de Funcionamiento de la Unión, y habiendo fijado ésta un objetivo común de reducción de las emisiones, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera oportuna la regulación europea.

## Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los gases fluorados de efecto invernadero (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM(2012) 643 final] [2012/0305 (COD)] se adecua al principio de subsidiariedad en los términos que establece el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,  
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,  
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas

## ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes